



REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, 03 DIC. 2007

**VISTO:** la solicitud de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), para que se le autorice la aplicación de un procedimiento especial de contratación del servicio de cobranza de facturas u otros documentos emitidos por dicha Administración.

**RESULTANDO:** I) que ANTEL, por nota de 28 de junio de 2007, aprobó la instrumentación del procedimiento especial, remitiendo las actuaciones al Tribunal de Cuentas de la República;

II) que el art. 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado prevé el establecimiento de regímenes especiales de contrataciones estatales cuando las características de los bienes o servicios lo hagan conveniente para la Administración, los que estarán basados en los principios generales de publicidad e igualdad de los oferentes que extiende a los Entes Autónomos.

**CONSIDERANDO:** que el procedimiento propuesto, agiliza significativamente el régimen de contratación, respetando los principios de publicidad e igualdad de los oferentes, mediante una convocatoria pública, en distintos medios de prensa, por un período mayor al requerido en otros procedimientos de contratación y en la cual se incluyen todas las condiciones contractuales.

**ATENCIÓN:** al informe favorable del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 26 de setiembre de 2007 y a la facultad establecida en el artículo 34 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF 96).

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

- 1º.- Autorízase un régimen especial de contratación del servicio de cobranzas de facturas u otros documentos emitidos por la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), al tenor del documento adjunto que forma parte de la presente resolución.
- 2º.- Dése cuenta a la Asamblea General.
- 3º.- Comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios de circulación nacional, etc.

ES

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República



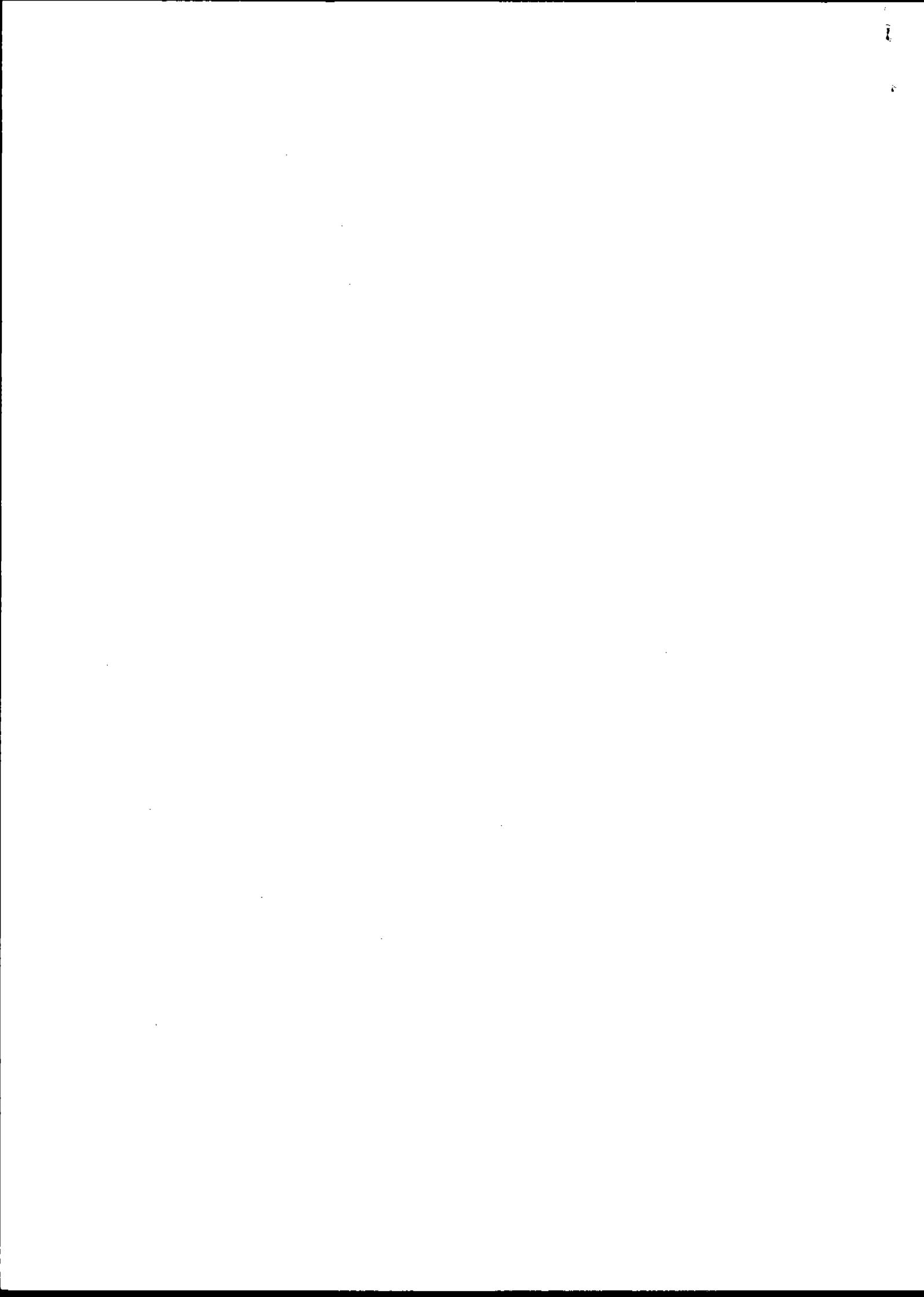
SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1073/07

MBR

As. 246





REPUBLICA ORIENTAL DE URUGUAY  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN  
DE SERVICIO DE COBRANZA DE FACTURAS**

**1.- OBJETO**

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio de cobranza de facturas emitidas por ANTEL u otros documentos derivados de servicios prestados por ella a terceros, en locales comerciales que se seleccionarán a esos efectos en todo el territorio nacional.-

**2.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO**

El servicio a contratar se compone de un procedimiento de cobro de facturas y de la entrega de la documentación respaldante lo que será expresamente establecido en el llamado público de interesados.-

**3.- CATEGORIZACIÓN DE LOS LOCALES**

Los locales en los cuales se prestará el servicio a contratar serán agrupados en Categorías en atención a las exigencias del Organismo contratante de acuerdo a las características que se detallarán en la convocatoria pública respectiva.-

**4.- CONVOCATORIA**

ANTEL convocará públicamente a los interesados mediante publicaciones a efectuarse en el Diario Oficial y en por lo menos dos periódicos de circulación nacional durante dos días, así como en revistas especializadas y en carteleras de las Oficinas Comerciales de ANTEL en todas las oportunidades que lo entienda pertinente de acuerdo a sus necesidades.-

**5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los interesados deberán presentar sus propuestas en el lugar que ANTEL establecerá en la respectiva convocatoria, debiéndose especificar:

- Ubicación física y localidad
- Croquis del local o locales
- Dimensiones del salón de ventas
- Cantidad y ubicación de las cajas
- Puertas de acceso



SECRETARIA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

As. 216

- Días y horarios de atención al público

Todas las empresas deberán presentar conjuntamente con la oferta estados contables básicos certificados por Contador Público o estado patrimonial certificado por Escribano.

ANTEL podrá requerir información adicional al respecto cuando lo considere necesario.

## **6.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

De todas las empresas que se consideren solventes, que no se encuentren incluidas en el registro de morosos de ANTEL, y cuyos locales sean adecuados de acuerdo a lo establecido en la convocatoria pública, se seleccionarán sólo aquellos que a exclusivo juicio de ANTEL estén ubicados en lugares en los que el Organismo considere necesario tener un local de cobranza.

## **7.- CONTRATACIÓN**

ANTEL formalizará su voluntad de contratar a través de la suscripción de contratos con los interesados, donde ésta establecerá:

- Plazo del mismo
- Categoría
- Precio: consiste en una comisión sobre el monto de las facturas cobradas en función de las categorías establecidas en la convocatoria, la que será de aplicación a todos los contratistas independientemente de la fecha de suscripción del contrato respectivo.
- Causales de rescisión, tanto genéricas como específicas.